



VISTO la Resolución C.S. N° 075/2024 mediante la cual se llama a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto para el día 30 de abril del corriente año, en lugar a confirmar, para tratar el siguiente tema: efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones; la Resolución C.S. N° 097/2024 mediante la cual se modifica la fecha de realización de la Asamblea para el día 04 de junio de 2024 (Expediente N° 144778) y la Nota de fecha 17 de mayo de 2024 solicitando se convoque a Sesión Extraordinaria; y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 17 de mayo de 2024, se solicita se convoque a Sesión Extraordinaria con el objeto de tratar como único tema el asunto por el que se convocó a Asamblea Universitaria según Resolución C.S. N° 075/2024, a saber: “efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones”, con el propósito de llevar al máximo órgano de gobierno de esta Universidad la voz del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que dicha Sesión Extraordinaria es convocada para el día de la fecha, 21 de mayo de 2024, siendo presidida por el Señor Vicedecano de esta Unidad Académica, Profesor Cristian SANTOS (D.N.I. 25.698.881).

Que los Señores Consejeros Directivos de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., presentes en la Sesión, acuerdan plantear, como futuros partícipes de la Asamblea Universitaria, las siguientes definiciones: 1. Entender que el desfinanciamiento del Sistema Universitario Público Nacional no es un problema económico sino una decisión política, instrumentada inicialmente a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88/26-12-2023 del Poder Ejecutivo Nacional, que recondujo el presupuesto del Estado Nacional, prorrogando así el presupuesto universitario que apenas explica un 2% del gasto público global; 2. Reafirmar el Artículo 2° bis de la Ley 24.521 de Educación Superior; 3. Refrendar en todos sus términos el Título preliminar y el Título I, Artículos 1, 2 y 3 de Estatuto de la U.N.R.C., aprobado por Resolución M.E. N° 1.723/2011; 4. Reivindicar las instancias de los acuerdos paritarios como conquistas de las y los trabajadores universitarios, tanto docentes como nodocentes, cuyos resultados se sintetizan en los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo, acuerdos salariales y sucesivos acuerdos particulares; 5. Elevar al C.I.N. (Consejo Interuniversitario Nacional) el mandato de exigir al Congreso Nacional la aprobación de un proyecto de presupuesto para el Sistema Universitario Público Nacional que garantice salarios dignos para el personal docente y nodocente, así como el desarrollo de programas de infraestructura, equipamiento y becas estudiantiles, que permitan el desarrollo de las funciones básicas de la universidad cumpliendo con los objetivos de calidad, excelencia e inclusión; 6. Reivindicar el valor de las Humanidades y de las Ciencias Sociales en la promoción del pensamiento crítico y de la mirada reflexiva sobre los procesos sociales, culturales y políticos, para la atención de los problemas de la sociedad y el desarrollo del territorio.



Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de mayo de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar establecido que los Señores Consejeros Directivos de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., presentes en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 21 de mayo de 2024, acuerdan plantear, como futuros partícipes de la Asamblea Universitaria de referencia, las siguientes definiciones: 1. Entender que el desfinanciamiento del Sistema Universitario Público Nacional no es un problema económico sino una decisión política, instrumentada inicialmente a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88/26-12-2023 del Poder Ejecutivo Nacional, que recondujo el presupuesto del Estado Nacional, prorrogando así el presupuesto universitario que apenas explica un 2% del gasto público global; 2. Reafirmar el Artículo 2º bis de la Ley 24.521 de Educación Superior; 3. Refrendar en todos sus términos el Título preliminar y el Título I, Artículos 1, 2 y 3 de Estatuto de la U.N.R.C., aprobado por Resolución M.E. N° 1.723/2011; 4. Reivindicar las instancias de los acuerdos paritarios como conquistas de las y los trabajadores universitarios, tanto docentes como nodocentes, cuyos resultados se sintetizan en los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo, acuerdos salariales y sucesivos acuerdos particulares; 5. Elevar al C.I.N. (Consejo Interuniversitario Nacional) el mandato de exigir al Congreso Nacional la aprobación de un proyecto de presupuesto para el Sistema Universitario Público Nacional que garantice salarios dignos para el personal docente y nodocente, así como el desarrollo de programas de infraestructura, equipamiento y becas estudiantiles, que permitan el desarrollo de las funciones básicas de la universidad cumpliendo con los objetivos de calidad, excelencia e inclusión; 6. Reivindicar el valor de las Humanidades y de las Ciencias Sociales en la promoción del pensamiento crítico y de la mirada reflexiva sobre los procesos sociales, culturales y políticos, para la atención de los problemas de la sociedad y el desarrollo del territorio.

ARTÍCULO 2º: Proponer se otorgue asueto académico el día 04 de junio de 2024 para facilitar la participación en la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 131/2024



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 31 de mayo de 2024 a las 07:54:34

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-131_24 Planteos acordados como futuros partícipes de la Asamblea Universitaria [98780c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas